

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dos de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO	DIVISORIO
Demandante	BETTY DEL PILAR MUÑOZ
Demandado	WILMAR ALONSO PALACIO
Radicados	2016-00279
Asunto	Renuncia al poder, requiere

1. Se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. WILSON LOPEZ LONDOÑO, con c.c. No. 16.054.661 y T.P. 190.440 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante (archivo 7). Por lo tanto, se le hace saber al togado que bajo las directrices señaladas en el artículo 76 del C.G.P., dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.
 2. Previo a resolver la petición que obra en el archivo 9 del expediente digital, se ordena requerir a la memorialista para que se sirva acreditar sumariamente, cuáles es el interés que le asiste para solicitar los datos de ubicación que aparecen dentro del proceso aquí incoado a favor de la demandante. La notificación de esta providencia a la petente, se realizará a través de la secretaría del juzgado al correo electrónico: onyxjuridica@gmail.com
- 6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c5e8c63aee59ba607a654b1e63ac0de4ed38c2550fef084833d74aaaacc712**

Documento generado en 03/03/2023 09:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>